



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000335 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 AGO 2024

#### VISTO:

El INFORME N° 697-2024 -/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 22 de agosto del 2024, INFORME N°000109-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 18 de junio del 2024, NOTA DE COORDINACION N°00008-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-TD, de fecha 23 de mayo del 2024, OFICIO N°241-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 20 de mayo del 2024, NOTA DE COORDINACION N°219-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 06 de mayo del 2024, INFORME N°238-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 19 de marzo del 2024, NOTA DE COORDINACION N°115-2024/GOB.REG.TUMBES-ORAJ, de fecha 18 de marzo del 2024, INFORME N°111-2024/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 14 de marzo del 2024, NOTA DE COORDINACION N°105-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 13 de marzo del 2024, NOTA DE COORDINACION N°105-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 11 de marzo del 2024, INFORME N°81-2024/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 28 de febrero del 2024, NOTA DE COORDINACION N°91-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 28 de febrero del 2024, Solicitud con Registro Documentario N°1735711 y Expediente N°1477381, de fecha 27 de febrero del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 (en adelante LOGR), los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000335 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 AGO 2024

Que, el derecho de petición administrativa conforme el artículo 117° numeral 117.1 - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, en ese contexto, el administrado **ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA**, ha ejercido su derecho constitucional y ha interpuesto recurso administrativo de apelación en contra **Resolución Gerencial General Regional Nº000050-2024-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 06 de febrero del 2024, mediante **Solicitud con Reg. Doc. Nº1735711 y Exp. Nº1477381**, de fecha 27 de febrero del 2024, solicitando que, el superior en grado Declare la Nulidad de la resolución en mención; y en consecuencia, Declare FUNDADO su escrito.

Que de evaluación de los considerandos de la **Resolución Gerencial General Regional Nº000050-2024-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 06 de febrero del 2024, se observa que, la Gerencia General Regional ha declarado la nulidad del **MEMORANDO Nº0183-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR**, de fecha 13 de noviembre del 2023, **MEMORANDO Nº0185-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR**, de fecha 13 de setiembre del 2023, emitidos por la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, indicando que los mismo contravienen lo dispuesto en la Ley Nº30057 y su reglamento aprobado mediante D.S. Nº040-2014-PCM.

Que, ese sentido, es necesario traer a colación la **DIRECTIVA Nº003-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y DISTRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº182-2022/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; modificada Resolución Ejecutiva Regional Nº000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023, que establece en el literal f), del numeral 1 del artículo 8.3, que la Gerencia General Regional está facultada en materia administrativa para

**"Resolver en segunda y ultima instancia administrativa los recursos administrativos interpuestos en contra de las resoluciones expedidas por la**





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000335 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 AGO 2024

*Gerencias Regionales, Oficina Regional de Administración y Direcciones Regionales".*



Que, en tal sentido, podemos colegir que, no existe la posibilidad de interponer recursos administrativos en contra de la **Resolución Gerencial General Regional N°000050-2024-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 06 de febrero del 2024, ya que la misma ha sido emitida por la Gerencia General Regional y ha resuelto en segunda y última instancia administrativa, el recurso administrativo de apelación en contra del **MEMORANDO N°0183-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR**, de fecha 13 de noviembre del 2023 y **MEMORANDO N°0185-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR**, de fecha 13 de setiembre del 2023(emitidos por la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes), promovido por el administrado **ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA**.

Que, por lo antes expuesto, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que, el Recurso de Administrativo de Apelación en contra de la **Resolución Gerencial General Regional N°000050-2024-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 06 de febrero del 2024, interpuesto por el administrado **ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA**, deviene en **IMPROCEDENTE**; por haberse resuelto en segunda y última instancia administrativa por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, no existiendo la posibilidad de interponer ningún recurso administrativo; ello en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuesto en la presente resolución.



Finalmente, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 697-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 22 de agosto del 2024, **OPINA: PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE**, el Recurso de Administrativo de Apelación en contra de la Resolución Gerencial General Regional N°000050-2024-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 06 de febrero del 2024, interpuesto por el administrado **ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA**; por haberse resuelto en segunda y última instancia administrativa por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, no existiendo la posibilidad de interponer ningún recurso administrativo; ello en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuesto en la presente resolución. **SEGUNDO. – RECOMIENDA, AUTORIZAR la PROYECCION del ACTO RESOLUTIVO y NOTIFICAR**, al administrado **ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA**, en su domicilio consignado en los antecedentes del presente expediente administrativo; a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; a las Oficinas Competentes de la sede del Gobierno Regional; con las formalidades que prescribe la Ley.







## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000335 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 AGO 2024

Que, estando lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaria General Regional; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada “**DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y DISTRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, facultad a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE**, el Recurso de Administrativo de Apelación en contra de la Resolución Gerencial General Regional N°000050-2024-GOB.REG TUMBES-GR-GGR, de fecha 06 de febrero del 2024, interpuesto por el administrado **ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA**; por haberse resuelto en segunda y última instancia administrativa por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, no existiendo la posibilidad de interponer ningún recurso administrativo; ello en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al administrado **ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA**, en su domicilio consignado en los antecedentes del presente expediente administrativo; a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; a las Oficinas Competentes de la sede del Gobierno Regional; con las formalidades que prescribe la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Mag. CPC. JUAN LUIS SINCHIE OSORIO  
 GERENTE GENERAL REGIONAL